



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1688-R-UNICA-2017

Ica, 14 de Julio del 2017.

VISTO:

El Oficio N° 288-D-FIMM-UNICA-2017 del 30 de Mayo de 2017, del Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia, quien solicita se apruebe en vías de regularización la creación de la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N° 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 del 2 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, procedió a realizar la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, el inciso p) del artículo 6° del Estatuto Universitario vigente, señala que es fin de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desconcentrar sus facultades preferentemente en la región y el país;

Que, el artículo 18° del Estatuto de la UNICA, determina que la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, organiza su régimen académico a través de Facultades, que son unidades fundamentales de organización, formación académica, profesional y de



gestión, integrada por docentes y estudiantes. Funcionan como órganos de línea, responsables de la Formación Profesional, la Investigación científica y Tecnológica, la Proyección social y la Producción de bienes y prestación de servicios, en áreas afines;

Que, asimismo el inciso m) del artículo 21° de nuestro Estatuto Universitario, señala que la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, tiene entre otras, la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia, que ofrece las carreras profesionales de: a) Ingeniería de Minas, y b) Ingeniería Metalúrgica;

Que, el 31 de Enero de 1975, en Sesión del Consejo Directivo se acordó crear el Programa Académico de Minas y Metalurgia, el mismo que debe funcionar en la ciudad de Nasca; por considerarlo de gran importancia para el desarrollo socio-económico de la Región y del País;

Que, teniendo a la vista el acuerdo del Consejo Directivo en Sesión del 2 de Setiembre de 1977, que a la letra dice: crear el Departamento Académico de Minería y Metalurgia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, de conformidad con los artículos 82° y 317° del Estatuto General de la Universidad Peruana (vigente en esa fecha); el cual fuera ratificado mediante Resolución Rectoral N° 7243 del 23 de Setiembre de 1977;

Que, asimismo con Resolución Rectoral N° 16351 del 24 de Julio de 1987, se aprueba las modificaciones del Estatuto Universitario, donde entre otros, se modifica y se establece la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia; disposición que a la fecha sigue vigente en esta Casa Superior de Estudios, siendo necesario su ratificación en vías de regularización administrativa;

Que, mediante Resolución Decanal N° 118-D-FIMM-UNICA-2014 del 1° de Julio de 2014, el Dr. Roger Bendezu Benavides Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia, RATIFICA la creación de la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, asimismo ratifica la aprobación de los Grados Académicos de Bachiller y los Títulos Profesionales de la Facultad;

Que, estando al párrafo precedente el Dr. Jorge Valcárcel Corzo en calidad de Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia, mediante oficio de visto, solicita ante el Rector de la Universidad, la ratificación de la Resolución Decanal N° 118-D-FIMM-UNICA-2014, en vías de regularización administrativa, en concordancia a lo establecido en el inciso s) del artículo 210° del Estatuto Universitario, que determina que es atribución del Consejo Universitario, resolver situaciones que comprometen el normal desarrollo de las actividades universitarias;



Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario del 12 de Julio de 2017, el Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector (i) de la Universidad, manifiesta la necesidad de regularizar administrativamente las Resoluciones Rectorales de creación de las Facultades, así como sus denominaciones tanto de Facultad, como también sus carreras profesionales; siendo esta la situación, entre otras, de la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia; proponiendo de acuerdo a la Resolución Decanal N° 118-D-FIMM-UNICA-2014, la ratificación de la creación de la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia, propuesta que es aceptada y aprobada por unanimidad;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 12 de Julio de 2017* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y artículo 213° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **RATIFICAR** la Resolución Decanal N° 118-D-FIMM-UNICA-2014 del 1 de Julio de 2014, emitida por el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

Artículo 2°: **APROBAR**, en vías de regularización administrativa la creación de la Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, de acuerdo a lo expuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°: **COMUNICAR** la presente Resolución a Facultad de Ingeniería de Minas y Metalurgia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Dr. JOAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL




Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (i)
EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia certificada corresponde exactamente a su original que tengo a disposición, de lo que doy fé.




Dr. JOAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL